



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE	JAIRO ANDRES OSPINA MARTINEZ
DEMANDADO	JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO FRANCISCO SOLANO JARAMILLO MUÑOZ JULIAN ANDRES GARCIA TORRES
RADICADO	050013103009-2021-00473-00
ASUNTO	- . ORDENA COMUNICAR NUEVAMENTE AL CURADOR - . RESUELVE SOBRE CITACIÓN A DEMANDADO PARA NOTIFICACIÓN - . NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE - . RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO

Por auto del 26 de abril de 2023, (Archivo 22) se requirió a la parte demandante a fin de comunicar el nombramiento al curador designado para representar al codemandado Francisco Solano Jaramillo Muñoz.

En atención al requerimiento, se allegó prueba del envío por correo electrónico de su designación al curador ad-litem¹ y anexando copia de la providencia de su nombramiento².

A la fecha, el auxiliar de la justicia no ha comparecido al proceso, como tampoco justificó su inasistencia. Por consiguiente, a cargo de la parte demandante, debe enviarse nuevamente la comunicación, advirtiéndosele que el cargo de curador ad-litem **es de forzosa aceptación**, so pena de sanciones disciplinarias como lo prevé el artículo 48 N° 7 del Código General del Proceso.

¹ Gustavoromero64@hotmail.com

² Archivo 23



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

2. SOLICITUD NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y CITACIÓN DE PARTE PARA NOTIFICAR

El codemandado Julián Andrés García Torres, abogado y actuando en causa propia, solicita se le tenga notificado por conducta concluyente y se de traslado de la demanda³.

Para resolver tal petición, se debe tener en cuenta que, por auto del 6 de diciembre de 2022 (Archivo 18) se requirió a la parte demandante para que, previo a resolver sobre la **notificación por aviso** del señor Julián Andrés García Torres, aportara copia informal de la providencia a notificar debidamente cotejada; acompañada del aviso de la providencia del 24 de mayo de 2022, por medio del cual se corrigió el auto admisorio.

En cumplimiento de la exigencia, la parte demandante aportó copia del aviso enviado al referido codemandado, sin embargo, allí se le notificó únicamente el auto del 16 de febrero de 2022, sin anexarse la providencia cotejada como se exigió (archivo digital 19.01). Posteriormente, como yace en el archivo 19.05, se adosó al proceso nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal del señor Julián Andrés, con copia del auto admisorio, **pero** sin el cotejo debidamente diligenciado por la oficina de correos como lo dispone la normativa 291 del C. G. del P., ni se advirtió de la notificación que del auto que corrigió la admisión de la demanda se hacía conjuntamente.

Por consiguiente, aquella diligencia de notificación por aviso no cumple las exigencias legales y, no podrá ser tenida en cuenta por el Despacho.

Ahora, en consideración a lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase **notificado por conducta concluyente** al señor y abogado, **Julián Andrés García Torres**, a partir de la fecha de notificación por

³ Archivo 24 y 25



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

estados de esta providencia a quien se le corre el traslado respectivo para contestar la demanda.

3. IMPULSO PROCESAL

Con la notificación de esta providencia, téngase como resuelta la solicitud de impulso procesal rogada por la parte demandante⁴.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb951014a52a4a979c6304b96efeb7db04be5a7a0b50ca66eee9db07ead5f59**

Documento generado en 10/08/2023 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Archivo 26